

Cerro Sombrero, 10 de agosto de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM. 559 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023, de don Blagomir Brztilo Avendaño Alcalde, que solicita gestionar el pago de cuota anual 2023 de AMUMAG.
- 2) El correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023, del DAF Christian Santana Barría, que indica disponibilidad presupuestaria, para el pago cuota anual 2023 de AMUMAG.
- 3) El Ord. N° 034 de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa monto cuota anual 2023, consistente en 80m UTM.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2023 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2023, a contar del 01 de enero del 2023.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2023.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) Que el valor de la UTM del mes de agosto de 2023 es de \$63.199.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° **AUTORÍZACE**, el pago correspondiente a la cuota anual del año 2023, de la Ilustre Municipalidad de Primavera a la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y de la Antártica Chilena, AMUMAG, por un monto de \$5.055.920 (cinco millones cincuenta y cinco mil novecientos veinte pesos), cuenta presupuestaria 215 24 03 080 002 A otras Asociaciones, del presupuesto municipal año 2023.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE
a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, ARCHIVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/GDM/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/MUFNXO-445>